



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 29.898

Miércoles 15 de mayo de 2002

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
EMPRESAS AUTORIZADAS A EMITIR CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y WARRANTS
Resolución 6/2002

Presentación de declaraciones juradas en la Dirección Nacional de Alimentación, en relación con cualquier tipo de acción judicial o denuncia policial en que fueran partes las mencionadas empresas, ya sean actoras o demandadas, denunciantes o denunciadas, querellantes o querelladas.

Bs. As., 10/5/2002

VISTO el expediente Nº 800012655/2001 del registro de la exSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS es la autoridad nacional de aplicación y contralor de la Ley Nº 9643 y su Decreto Reglamentario.

Que cumpliendo con dicho objetivo, resulta necesario obtener información debidamente actualizada de las empresas autorizadas a emitir certificados de depósito y warrants.

Que en tal sentido se impone la obligación de requerir a dichas razones sociales la obligación de comunicar a esta Secretaría cualquier acción judicial o denuncia policial en que fueran parte, ya sean como actoras o demandadas, denunciantes o denunciadas o como querellantes o querelladas.

Que también resulta necesario extender tal imperativo a cualquier integrante del Directorio o Apoderado de las empresas que con motivo de hechos vinculados con la operatoria prevista en la Ley Nº 9643 fuesen imputados a título personal con independencia de las razones sociales que representan.

Que con la obtención de dicha información se podrá efectuar un seguimiento de la actividad y, en particular, verificar el grado de litigiosidad, permitiendo detectar los inconvenientes que afecten la utilización del instrumento.

Que la DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA, ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo dispuesto por la Resolución de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION Nº 7 de fecha 4 de febrero de 2002 y la Disposición DGAJ Nº 13 del 11 de abril de 2002.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Decreto Nº 475 del 8 de marzo de 2002.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS RESUELVE:

Artículo 1º — Las empresas autorizadas a emitir certificados de depósito y warrants en los términos de la Ley Nº 9643, deberán comunicar con carácter de declaración jurada a la Dirección Nacional de

Alimentación dependiente de esta Secretaría, dentro de los CINCO (5) días de haber formulado o tomado conocimiento, cualquier tipo de acción judicial o denuncia policial en que fueran parte, ya sean como actoras o demandadas, denunciantes o denunciadas o como querellantes o querelladas.

Art. 2º — Extiéndase la obligación descripta en el artículo anterior de la presente resolución a cualquier integrante del Directorio o Apoderado de las empresas que con motivo de hechos vinculados con la operatoria prevista en la Ley Nº 9643 resulten imputados a título personal con independencia de las razones sociales que representen.

Art. 3º — El incumplimiento a la presente resolución será pasible de la sanción prevista en el artículo 24 de la Ley Nº 9643.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Rafael M. Delpech.